



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

***Vigésimo cuarto.** El sujeto obligado en la medida de sus capacidades operativas y presupuestales podrá, en un ejercicio de transparencia proactiva, contar con un sitio de Internet de acceso público y visible en la sección de Transparencia del sujeto obligado, destinado a publicar información de interés público, para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que lleva a cabo su Comité de Transparencia.*

***Vigésimo quinto.** Para los casos establecidos en el supuesto anterior, dicho microsito podrá contener de manera enunciativa más no limitativa la siguiente información:*

XII. Los Programas Anuales de Capacitación para personas servidoras públicas aprobados, en materia del Derecho de Protección de Datos Personales, señalando en cada programa, el número del acta donde fue aprobado, el hipervínculo de acceso directo al documento del programa, las acciones que implementa el Comité de Transparencia para verificar su cumplimiento y el porcentaje de cumplimiento.

Por cuanto hace a esta fracción, se informa que el Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal (FONDECO-DF), no cuenta con presupuesto para acciones de capacitación.